

Alta de agente de la rehabilitación o gestor/a de la rehabilitación para la tramitación de subvenciones de los programas de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia. Convocatoria 2024-2026

Organismo Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Código GVA 22322

Código SIA 2847227

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Inscripción de la persona física o jurídica o entidad pública o privada, técnica colaboradora para la tramitación de las solicitudes de subvenciones de los programas de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, que así lo requieran conforme a las correspondientes bases reguladoras.

Requisitos

- Se requiere disponer de firma electrónica.

Interesados

Profesionales, empresas o entidades públicas o privadas con la capacidad para realizar las funciones asignadas al agente de la rehabilitación o al/a gestor/a de la rehabilitación, según el caso, de acuerdo con las bases reguladoras vigentes.

Observaciones

Al hacer este trámite las obligaciones asumidas por el/la gestor/a de la rehabilitación son las establecidas en las bases de reguladoras, y en concreto las siguientes:

- Diseñar la estrategia de financiación de la actuación para poder llevarla a cabo, incluso las gestiones con la entidad financiera en su caso.
- Recabar las memorias o proyectos técnicos de ejecución, y demás documentación para llevar a cabo las mencionadas obras o en su caso elaborarlas.
- Asesorar a la comunidad de propietarios o persona propietaria única la contratación de la empresa para la ejecución de las obras.
- Dirigir las obras o gestionar la contratación del personal técnico director de la obra.
- Tramitar la solicitud de ayudas en nombre de la comunidad de propietarios o persona propietaria única.
- Justificar una vez terminadas las obras el cumplimiento de las condiciones necesarias para el otorgamiento de la subvención, así como tramitar en representación de la comunidad o agrupación de comunidades la solicitud del pago de la subvención concedida, así como aportar la documentación exigida para el cobro de ésta.

Y las funciones que le corresponde desarrollar al/ a la agente de la rehabilitación vienen establecidas en las bases reguladoras, que, además de las funciones propias del/ de la gestor/a de la rehabilitación, son las siguientes:

- Realización con sus medios o mediante contratación de terceros todas las acciones necesarias para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación.
- Utilización de instrumentos de cesión de derecho de cobro de ayudas públicas que en su caso se concedan, teniendo entonces la consideración de perceptor de las ayudas.
- Las derivadas de la de la formula "llave en mano", tal y como se regula en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social

del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Normativa general

- [Normativa] REAL DECRETO LEY 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm. 341, de 31/12/2020) (<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/12/30/36/dof/spa/pdf>)
- [Normativa] REAL DECRETO 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm. 239, de 06/10/2021) (<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/06/pdfs/BOE-A-2021-16233.pdf>)
- [Normativa] Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/17/38/con>)
- [Normativa] LEY 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/2015/02/06/1>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Desde: 31/12/2024 hasta: 20/02/2026

El plazo para solicitar la inscripción como gestor/a o agente de la rehabilitación en los registros correspondientes creados al efecto, se iniciará al día siguiente de la publicación de la orden de bases reguladoras y convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat, y finalizará el 20 de febrero de 2026, ambos inclusive.

(DOGV núm. 10015, de 30.12.2024)

Formularios y documentación

Solicitud telemática.

Forma de presentación

Telemática

- 1) Acceder desde el icono "SOLICITUD Presentación Autenticada"
- 2) Rellenar la solicitud
- 3) Registrar y enviar

Este trámite es previo para la posterior presentación de solicitudes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Plan Next Generation EU). La inscripción del agente/gestor será efectiva y por tanto operativa a partir de la correspondiente validación por parte del departamento responsable de la tramitación de las ayudas.

Para realizar este trámite es requisito indispensable disponer de firma electrónica avanzada o DNI electrónico.

También puede tramitar utilizando el sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado. Con este sistema de autenticación y firma no necesita disponer de certificado en su equipo ni usar Java o AUTOFIRMA (Ver apartado enlaces de este trámite).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=AGENTE_GESTOR_REHABILITACION&version=1&idioma=es&idProcGuc=22322&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- Sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado (http://clave.gob.es/clave_Home/Clave-Permanente.html)
- Web institucional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática. (<https://habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/fons-europeus-per-a-la-rehabilitaci%C3%B3-d-habitatge-2023>)
- Portal institucional del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<https://www.hacienda.gob.es/ES/CDI/Paginas/FondosEuropeos/Fondos-relacionados-COVID/Next-Generation.aspx>)
- Plan de recuperación para Europa (https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe_es)
- [Normativa] ORDEN 9/2024, de 19 de diciembre, de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los programas de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se realiza la convocatoria de ayudas para los ejercicios 2024 a 2026. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2024/13955>)
- [Normativa] EXTRACTO de la Orden 9/2024, de 19 de diciembre, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los programas de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se realiza la convocatoria de ayudas para los ejercicios 2024 a 2026. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2024/13976>)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

El procedimiento de alta será telemático, mediante la cumplimentación, en línea, del formulario correspondiente.

Órganos tramitación

- Dirección General de Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961208375

RESOLUCIÓN

Observaciones

Los establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 02/10/2015).

Órganos resolución

- Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3

46018 València (València/Valencia)
Tel.: 963866000
Web: <https://inclusio.gva.es>

Efecto silencio Desestimatorio

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Potestativo de reposición

Contencioso-administrativo

Agota vía administrativa Sí

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

· fonseuropeus_rehabilitacio@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)